

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Jauja, 10 de noviembre del 2022

OFICIO MULTIPLE N° 003-2022-J.RR.HH/UGEL-J

SEÑOR:

Director(a) de la institución educativa del ámbito jurisdiccional de la UGEL Jauja

Presente.-

ASUNTO : Programación de vacaciones del personal directivo (director y subdirector), correspondiente al año 2022.

REF. : Ley N° 20944 Ley de Reforma Magisterial
RVM N.° 123-2021-MINEDU

Es grato dirigirme a usted a fin de manifestarle que, de acuerdo a los documentos de la referencia, sobre el goce de vacaciones del personal directivo que labora en las áreas de gestión institucional que señala: "los profesores que laboran en las áreas de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación hacen uso de sus vacaciones al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo (...).

Al respecto, el descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el(a) profesor(a) de las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación y la UGEL, durante los meses de abril a noviembre; pudiendo reprogramarse por razón del servicio, dentro del periodo vacacional. Asimismo, corresponde a la UGEL solicitar las fechas para el goce de sus vacaciones, las mismas que deben ser por su periodo vacacional de treinta (30) días calendario.

En tal sentido, se comunica a los directores designados, comunicar mediante oficio el periodo de programación de sus vacaciones correspondientes al periodo 2022, **hasta la fecha límite del 30 de noviembre del 2022** con la finalidad de emitir el Acto Administrativo correspondiente, en caso de incumplimiento la UGEL determinará de oficio el rol de vacaciones. Asimismo, debe de enviar las resoluciones de aprobación de las vacaciones del personal administrativo a su cargo hasta dicha fecha, bajo responsabilidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Paul Castillo Rosales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
UGEL - JAUJA

